



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Ref.: Sucesión – Auto corre traslado objeción

Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01015-00

1. Téngase en cuenta que la apoderada del acreedor hereditario recorrió en tiempo el traslado al trabajo de partición, en el cual formuló escrito de objeción en los términos del artículo 509 del C.G.P.¹

2. En aras de continuar el con el trámite correspondiente, de la objeción formulada se tramitará como incidente y se corre traslado a las partes por el término de **3 días** para que presenten las observaciones que consideren pertinentes y si lo estiman oportuno soliciten las pruebas correspondientes (artículo 129 ibídem).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 31 de agosto de 2023

¹ 046ObjeciónTrabajoPartición

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de7bf6655f8d22f2641c9544140f3ca3575541d9fcb9ab144752ed339def856**

Documento generado en 30/08/2023 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>